DECRETO 1531 DE 2002

(julio 24 de 2002)

por el cual se ejecuta una sanción y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 359 del 1° de febrero de 2001, la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo de Notaria Segunda del Círculo de Popayán, Cauca, a la doctora Ana Lucía Delgado López, por el término de un (1) mes;

Que el Superintendente de Notariado y Registro por resolución 1839 del 5 de junio de 2002, al resolver el recurso de apelación interpuesto por la disciplinada confirmó la mencionada sanción, la cual quedó ejecutoriada el 5 de junio de 2002, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta a la doctora Ana Lucía Delgado López y designar la persona que habrá de reemplazarla durante su ausencia;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecutar la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de Notaria Segunda del Círculo de Popayán, Cauca, impuesta a la doctora Ana Lucía Delgado López identificada con la cédula de ciudadanía 25259985 expedida en Popayán, Cauca, por el término de un (1) mes contado a partir de la posesión de la encargada.

Artículo 2°. Encargar de la Notaría Segunda del Círculo de Popayán, Cauca, a la señora Tirsa Montilla de Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía 25262528 de Popayán, por el término de un (1) mes.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.